



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional  
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE ESTUDIO

NCMC/2 — NE/03  
07/11/17

**Segunda Reunión Regional para los Coordinadores Nacionales de Supervisión Continua (NCMC/2)**  
Ciudad de México, México, 14 – 16 de noviembre de 2017

**Cuestión 5**  
**del Orden del Día: Papel Regional de los NCMC**

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS NCMC**

(Presentada por la Secretaría)

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	
Esta nota de estudio presenta una descripción detallada de las funciones y responsabilidades de los NCMC, y aborda otras cuestiones como la nominación por los Estados, las habilidades y calificación.	
<b>Acción:</b>	La acción sugerida se presenta en la Sección 3.
<b>Objetivos Estratégicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguridad Operacional</li></ul>
<b>Referencias:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• OACI Doc 9735 Cuarta edición — 2014 <i>Manual sobre la observación continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional</i></li><li>• Primera Reunión/Taller Regional para los Coordinadores Nacionales de Supervisión Continua (NCMC), Oficina Regional NACC de la OACI, Ciudad de México, México, 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2016</li></ul>

**1. Introducción**

1.1 Como una acción de seguimiento acordada durante la Primera Reunión/Taller Regional para los Coordinadores Nacionales de Supervisión Continua (NCMC) celebrada en la Oficina Regional NACC de la OACI, Ciudad de México, México, del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2016, la Reunión solicitó a la Sede de la OACI que mejorara la descripción de roles y responsabilidades de los NCMC, considerando que en varios Estados la misma persona cuenta con otras responsabilidades (Coordinador de Programa estatal de seguridad operacional (SSP), inspector, etc.), con el fin de aumentar el nivel de conciencia por parte de la jefatura dentro de sus AAC.

1.2 La Reunión podrá notar que los NCMCs están designados en el marco del Memorando de Entendimiento (MoU) con respecto al Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) Enfoque de observación continua (CMA), para fungir como facilitador, y el principal punto de contacto para todos los procesos de manera continua, con el fin de ayudar al Estado contratante en la preparación de la actividades USOAP CMA y contribuir en el monitoreo de la aplicación de los SARPS de la OACI. Los Estados podrían nominar a una o más personas debidamente calificadas para fungir como NCMC.

1.3 El Manual sobre la observación continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional Doc. 9735 OACI describe las funciones y las responsabilidades de un NCMC correspondientes a los procesos del USOAP CMA, determina la interacción con otras partes en el proceso y detalla el papel del NCMC para facilitar la coordinación fluida entre las diversas autoridades estatales responsables de las diferentes áreas monitoreadas bajo el USOAP.

## **2. Discusiones**

### **2.1 Nominación de los NCMC**

2.1.1 Las disposiciones para la designación de los NCMCs se incluyen en el Memorando de Entendimiento (MoU) firmado por la OACI y cada Estado contratante con respecto al USOAP CMA; el MoU describe las funciones y responsabilidades, pero una descripción más detallada del mecanismo para las actualizaciones posteriores requiere ser desarrollado con el fin de mejorar el dinamismo necesario y garantizar el flujo de información a las partes interesadas.

2.1.2 La Oficina Regional NACC en coordinación con la sede de la OACI está trabajando para mantener actualizada la lista de los NCMC, explorando las capacidades de las herramientas tecnológicas actualmente disponibles.

### **2.2 Funciones y responsabilidades**

2.2.1 Como se describe en el Doc 9735 de la OACI los NCMCs son responsables de presentar, mantener y/o actualizar continuamente la información que ha de proporcionar el Estado a la Oficina de Observación y Vigilancia que incluye, entre otros: a) la situación del cumplimiento relativo a las Preguntas del protocolo (PQ) por medio de una autoevaluación de PQ; b) los Planes de medidas correctivas (CAP); c) las medidas de mitigación tomadas por el Estado en respuesta a las SSC; d) Cuestionario de actividades aeronáuticas del Estado (SAAQ); e) Lista de verificación del cumplimiento (CC); f) Las respuestas a las Solicitudes de información obligatoria (MIR); y g) otra información sobre seguridad operacional pertinente que solicite la OACI.

2.2.2 Las funciones y responsabilidades de los NCMC incorporan una cantidad de tareas diferentes para ayudar a los auditores en la conducción de las actividades de supervisión de la seguridad operacional:

- Durante la preparación: un NCMC hace los arreglos administrativos y logísticos para las actividades in situ brindando asistencia al Jefe de equipo y al coordinador regional de observación continua con respecto a cuestiones, solicitudes o aclaraciones de la misión; Coordinar la preparación del plan de misión específico del Estado en coordinación con el jefe de equipo; organizar instalaciones para las reuniones y áreas de trabajo; Identificar partes interesadas para todas las áreas específicas cubiertas en la actividad USOAP; Informar al personal clave en la administración del Estado sobre el alcance y los objetivos de la actividad; coordinar la preparación de información esencial y material para ser presentado por el Estado.
- Durante las actividades in situ, los NCMC se aseguran de que todos los representantes estatales responsables de asistir a las sesiones informativas de apertura y cierre colaboren estrechamente con el Jefe de equipo para garantizar una conducción fluida de las actividades in situ; Mantener informado al personal clave de la administración del Estado sobre el progreso y los resultados preliminares de la actividad.
- Durante la pos actividad, aunque la actividad haya finalizado, los NCMC aún tienen un papel significativo durante las actividades de validación e informe: Garantizar que el SSC, si los hubiere, se manejen de manera expedita; El Estado inicie o continúe trabajando en sus acciones correctivas y medidas de mitigación; el formulario de comentarios del Estado es completado adecuadamente y se envía a la OACI y la Oficina Regional es mantenida al corriente del progreso del Estado hasta la aplicación eficaz de sus CAP.

2.2.3 Adicionalmente los NCMC son responsables de la cuenta del Estado en el marco en línea (OLF) y tienen control total de las cuentas de usuario para el Estado, emiten cuentas de usuario adicionales, desactivan cuentas de usuario no válidas y establecen permisos / derechos de usuario individuales.

2.2.4 Como se mencionó, la información a ser presentada y actualizada regularmente por los NCMC a través del OLF incluye respuestas al SAAQ; Este cuestionario está diseñado para recopilar información completa y específica sobre cada una de las actividades aeronáuticas de los Estados, incluidos detalles de carácter legislativo, normativo, organizativo, operacional, técnico y administrativo para asistir a la Oficina de observación y vigilancia en la observación del nivel de actividad aeronáutica del Estado en relación con cada área de auditoría, así como en el establecimiento del orden de prioridad y la planificación de las actividades del CMA del USOAP, además, para facilitar la implementación de la Estrategia NCLB de la Oficina Regional NACC OACI y el desarrollo de mecanismos de asistencia. Un módulo dentro de OLF permite a los estados completar el SAAQ y continuar actualizándolo regularmente.

2.2.5 A menudo los Estados delegan en los NCMC el llenado y presentación de sus diferencias respecto a las normas y métodos recomendados (SARPS) completando y manteniendo actualizadas las listas de verificación (CC) / sistema de notificación electrónica de diferencias (EFOD). La preparación de las CC por los Estados miembros proporcionará a los usuarios autorizados un resumen del nivel de aplicación de las normas de la OACI. Para consideración de la Reunión según la siguiente gráfica, la IE media de las PQs relacionados con la presentación de diferencias en la Región NACC es de 42.26% y sólo 4 Estados de la Región han implementado efectivamente procedimientos para identificar y notificar diferencias a la OACI.

**Average EI of selected PQs(8) for North American, Central American and Caribbean Region: 42.26%**

[View Test results by State](#)   
 [Send PQ test results](#)   
 [Send results by State](#)

Search:

Number	Question	CE	AREA	EI (%)	Satisfactory	Unsatisfactory	Applicability (%)	Toggle
1.025	Has the State established procedures for identifying and notifying to ICAO differences between ICAO SARPs and its legislation and practices, if any?	CE-2	LEG	52.38	11	10	100	<input checked="" type="checkbox"/>
3.007	Has the State implemented procedures for identifying and notifying differences if any, to ICAO?	CE-2	PEL	42.86	9	12	100	<input checked="" type="checkbox"/>
4.005	Has the State implemented procedures for identifying and notifying differences, if any, to ICAO?	CE-2	OPS	61.9	13	8	100	<input checked="" type="checkbox"/>
4.334	Has the State implemented procedures for identifying and notifying to ICAO differences between ICAO Standards and national regulations in the area of dangerous goods, if any?	CE-2	OPS	0	0	1	100	<input checked="" type="checkbox"/>
5.007	Has the State implemented procedures for identifying and notifying differences, if any, to ICAO?	CE-2	AIR	42.86	9	12	100	<input checked="" type="checkbox"/>
6.017	Has the State implemented a procedure for identifying and notifying differences, if any, to ICAO?	CE-2	AIG	42.86	9	12	100	<input checked="" type="checkbox"/>
7.011	Has the State implemented procedures for amending its ANS specific regulations as well as for identifying and notifying differences, taking into consideration ICAO provisions and their amendments?	CE-2	ANS	57.14	12	9	100	<input checked="" type="checkbox"/>
8.015	Has the State implemented procedures for identifying and notifying differences, if any, to ICAO?	CE-2	AGA	38.1	8	13	100	<input checked="" type="checkbox"/>

2.2.6. Otra tarea importante normalmente delegada a los NCMC es coordinar y monitorear el progreso general de la presentación y aplicación de los Planes de Acción Correctiva (CAP) del Estado y la consiguiente actualización continua, verificando el cumplimiento oportuno de las actividades y proporcionando la información, documentación y pruebas requeridas; esta responsabilidad tiene un tremendo impacto en la IE de la CE porque refleja los esfuerzos del Estado por establecer e implementar un sistema de seguridad operacional eficaz.

2.2.7 El nivel de aceptabilidad de los CAP presentados por los Estados dependerá de la capacidad de los NCMC de Formular y/o asistir en la formulación de los CAPs, de la coordinación efectiva en el progreso de la implementación con las partes interesadas y de la oportuna identificación y priorización de las tareas pendientes; durante todo el proceso, es fundamental tener en cuenta los seis criterios explicados durante las reuniones NCMC y el Apéndice D de la OACI Doc 9735, "Orientación para los Estados sobre la elaboración de CAP".

## 2.3 Habilidades y calificación

2.3.1 Es importante que los Estados contratantes cuenten con un mecanismo para asegurar NCMC competentes y adecuadamente calificados capaces de realizar las tareas asignadas; determinar la calificación mínima, requisitos de experiencia, y los tipos de instrucción requeridos es esencial, una política de formación, un programa que detalle los diferentes tipos de instrucción, un plan de instrucción con cronogramas y un sistema para mantener un registro de la instrucción normalmente constituirán ese mecanismo.

2.3.2 La OACI está comprometida con el desarrollo de NCMCs competentes y adecuadamente calificados y promueve su participación en seminarios y talleres organizados a nivel estatal y regional, ya que esto permitirá a los NCMC ampliar sus horizontes y compartir experiencias con contrapartes regionales. La OACI pone a disposición la herramienta de ayuda *“Tutorials and Help”* en el OLF, para proporcionar acceso a material esencial como cursillos y manuales para la notificación de diferencias, los módulos para que los Estados obtengan información, gestión de CAP, autoevaluación de PQ, y la generación de suplementos electrónicos e informes CC/EFOD.

2.3.3 También se recomienda que los NCMC, previa nominación por los Estados, tomen el curso *“USOAP CMA Computer Based Training (CBT)”* fase 1, para comprender mejor los procesos, las técnicas y las metodologías del proceso de actividades del CMA del USOAP; el sitio web del *Global Aviation Training* de la OACI brinda información adicional:  
<https://www.icao.int/training/Pages/USOAP-CBT.aspx>

2.4 Para consideración de la reunión, el Grupo de Expertos para la Revisión Estructural del CMA del USOAP (GEUSR) está trabajando en las funciones y responsabilidades de los NCMC e incluirá revisiones y recomendaciones en el próximo informe de febrero de 2018; El Consejo de la OACI revisará estas recomendaciones en 2018, y la Secretaría tomará las medidas necesarias que se reflejarán en la próxima revisión del Doc. 9735 de la OACI.

## 3. Acciones sugeridas:

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) Instar a los Estados y Organizaciones Internacionales a reconocer la importancia y el impacto positivo que tendría un NCMC competente y adecuadamente calificado en el cumplimiento de los requisitos del USOAP y por lo tanto en el resultado final de la EI del Estado;
- b) instar a los Estados a proporcionar a los NCMC, la autoridad y los recursos necesarios para llevar a cabo con eficacia sus funciones y responsabilidades;
- c) instar a los Estados y Organizaciones Internacionales a que informen si se deben incluir funciones y responsabilidades adicionales relacionadas con el USOAP en los documentos y textos de orientación de la OACI;

- d) instar a los Estados y Organizaciones Internacionales a que informen sobre los desafíos para completar y mantener actualizado el Cuestionario de Actividades Aeronáuticas del Estado (SAAQ); Las listas de verificación del cumplimiento (CC)/Sistema de notificación electrónica de diferencias (EFOD); El Plan de Medidas Correctivas (CAP); y con la gestión del OLF, e
- e) instar a los Estados a compartir información sobre las mejores prácticas y mecanismos implementados para garantizar NCMC altamente competentes y adecuadamente calificados y las necesidades actuales en este campo.